

## *A propósito del proyecto de estatutos políticos*

**León Trotsky**  
**Diciembre de 1934**

(Versión al castellano desde “À propos du projet de statuts politiques”, en L. Trotsky (P. Broué editor), *Oeuvres*, Tomo 4, Institut Léon Trotsky - EDI, París, 1979, páginas 286-288. Crítica a un proyecto de estatutos preparado para las JJSS por el militante B-L Rigal; publicado en *Bulletin intérieur du GBL (Jeunes)*, nº2, 20 de diciembre de 1934)

Me limitaré a las observaciones más importantes sobre este texto. El § 4, “Contra el apoyo a la democracia parlamentaria”. Bajo esta forma, general y absoluta, es falso, sobre todo bajo la actual situación en Francia. Estamos a favor del mantenimiento de la democracia parlamentaria cuando es atacada por el fascismo o por el bonapartismo. Precisamente sobre esta fórmula se ha hecho posible el frente único, o incluso la entrada de la Liga [Comunista] en la SFIO. Al mismo tiempo, estamos a favor del derrocamiento de la democracia parlamentaria por la democracia soviética. Hay que formular distintivamente estos *dos* aspectos de nuestra política.

El § 5. Se pone en el mismo plano la defensa de la democracia y la defensa de la URSS. Hay que dividir estas dos cuestiones ligando la defensa de la URSS con el § 7 *bis* (que, por otra parte, debe dividirse en dos o tres §).

El mismo § 5 habla de la desagregación del ejército burgués. Esta fórmula puede que deba ser evitada por consideraciones jurídicas. Sería suficiente con decir: “para ganar a su mejor parte a la causa del proletariado”.

El § 7 *bis*. Ya es característico que el párrafo que habla de la defensa revolucionaria de la URSS lleve un número *bis*. Ello deja entender que en el texto original la cuestión de la defensa de la URSS no estaba, incluso, ni mencionada en absoluto. Me detengo en esta “particularidad” porque es reveladora de un estado de espíritu que creo desastrosos<sup>1</sup>. Si los jóvenes leninistas quieren desacreditarse y perecer, no tienen más que adoptar una actitud equívoca en la cuestión de la defensa de la URSS. Colocando esta cuestión en el mismo plano que la de la defensa de la democracia, es decir, identificando la propiedad capitalista con la propiedad nacionalizada, el estado burgués, incluso el más perfecto (pero, ¿dónde está ese estado?), con el estado obrero, incluso el más deformado.

Mis conclusiones: el párrafo concerniente a la defensa revolucionaria de la URSS debe colocarse como uno de los primeros § de los estatutos y completamente separado de la cuestión del “derecho de crítica a la burocracia soviética”. Por otra parte, esta fórmula no es muy clara; no se ve si reclamamos esos derechos para los obreros soviéticos o para nosotros mismos. Parece que en los Once Puntos de la [Preconferencia de la Oposición Internacional de Izquierda](#) (febrero de 1933) está formulada más correctamente la misma idea<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Recordemos que Craipeau, que era uno de los dirigentes más influyentes de las JJLL tenía una apreciación diferente a la de Trotsky en lo tocante a la naturaleza social de la URSS.

<sup>2</sup> El punto tres de los Once Puntos adoptados en la Preconferencia de la Oposición de Izquierda Internacional en febrero de 1933 decía: “3.- El reconocimiento *del estado soviético como un estado obrero* a pesar de la creciente degeneración del régimen burocrático, la incondicional exigencia de que todos los trabajadores defiendan al estado soviético contra el imperialismo y contra los agentes de la contrarrevolución en el interior de ese estado.” *El Programa de Transición (el congreso de fundación de la*

El 8 9 habla de una nueva juventud, de un nuevo partido. Es demasiado abstracto, y no explica por qué hemos entrado en las JJSS. Existe una campaña por unas juventudes únicas. Hay que decir que esta campaña no será fértil más que sobre la base de los principios revolucionarios determinados por nuestros estatutos políticos, que mostraremos como tarjeta de presentación a la juventud unificada.

El mayor fallo de los estatutos es que no se ocupen en absoluto de la situación real de las JJSS, a las que pertenecéis, y de la Entente del Sena en particular. Vuestra debilidad es vuestra composición social absolutamente desventajosa. No tenéis casi jóvenes obreros, y esta es la cuestión que hay que poner en el centro de vuestros estatutos políticos, que están redactados no para el universo y la eternidad, sino para vuestro pequeño grupo que está en la Entente del Sena y en 1934. Hay que decir en la conclusión: los principios expuestos en nuestros estatutos no pueden ser realmente aplicados más que si nuestra organización se enraíza en la misma clase obrera. Si no, sólo tendrá una existencia efímera y sin consecuencias. Por ello nuestra tarea suprema (de toda la organización entera y de cada uno de sus miembros en particular) es reclutar a jóvenes obreros. Nuestros verdaderos éxitos no se medirán por la repetición de las mismas fórmulas revolucionarias, sino por el cambio radical en la composición social de nuestra organización.

Los estatutos no dicen nada sobre la cuestión del frente único. Es una importante laguna. Hay que indicar que el frente único debe perseguir tareas concretas para la lucha de las masas, reservando a cada organización el derecho a crítica en el marco de la disciplina de acción.

Recordáis la “autonomía” de la juventud. Es una fórmula comprometida porque ahora se identifica con la tendencia a la separación del partido. ¡Ahora esta tendencia no es la nuestra, sino la de los derechistas que, con muchas, ganas quieren separarnos del partido! Hablar de la autonomía en los estatutos es rendirles el mejor de los servicios a Lévy<sup>3</sup> y al resto. Hay que hablar del derecho de la juventud a la libre discusión, a la libre crítica en el marco de la disciplina de acción. Con eso es completamente suficiente y tendrá la ventaja de no levantar contra nosotros a los obreros adultos.

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)

---

*IV Internacional y otros textos*), Obras escogidas de León Trotsky – Edicions Internacionals Sedov, página 54 del formato pdf.

<sup>3</sup> Luis Lévy (1895-1945), abogado, miembro del partido socialista desde 1916, era desde 1926 miembro de la CAP de la SFIO y secretario nacional de las Juventudes Socialistas de Francia.